

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO NO. 1037140

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Remitente
 Nombre Razón Social: ALCAZAR ASOCIADOS EMPRESARIALES SUC
 Dirección: Calle 11 No. 49 Centro, Cúcuta
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NOROCCIDENTAL DE SAN ANDRÉS
 Código postal: 540006000

Destinatario
 Nombre Razón Social: IBARRA ORTEGA URBANO-SUC
 Dirección: C/ N. 15 36 (A 2 6 36) BR CHAPINERO
 Ciudad: CÚCUTA
 Departamento: NOROCCIDENTAL DE SAN ANDRÉS
 Código postal: 540006000

La Resolución de Liquidación Oficial No. 1037140 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoría de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) IBARRA ORTEGA URBANO-SUC, propietario (s) del Predio con No. 010402250003000 ubicado en C/ N. 15 36 (A 2 6 36) BR CHAPINERO del Municipio de San José de Cúcuta, el Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 10:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Area de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) IBARRA ORTEGA URBANO-SUC, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010402250003000 por la suma de: Trescientos sesenta mil cien PESOS (\$360,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) IBARRA ORTEGA URBANO-SUC, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) IBARRA ORTEGA URBANO-SUC, Propietario(s) del predio No. 010402250003000 ubicado en C/ N. 15 36 (A 2 6 36) BR CHAPINERO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Motivos		42	
Desconocido	Rehusado	Cerrado	Falido
No Existe Número	No Reclamado	No Comateado	Apartado Clausurado
Fecha 1	Fecha 2	Nombre del distribuidor	C.C.
Fuera Mayor		Centro de Distribución	Observaciones:
1/9/20			

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ
 Subsecretaria de Área Gestión Recupero

ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: 02 SEP 2020
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 15 SEP 2020
 Firma: [Firma]

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5
 www.cucuta-norandes



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9. DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: 07-11-972000 01 8000 111 210 www.serviciospn.com.co
 Minitic Correo de Colombia

